LA GACETA VERDE

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

UNA INICIATIVA DESDE LA COMUNIDAD PARA LA JUSTICIA AMBIENTAL | No.109 | MARZO - ABRIL 2025

NOTA EDITORIAL

El licenciamiento exprés, una puerta abierta a la corrupción y al desastre ambiental en Honduras

En medio de un clima ya enrarecido por la desconfianza ciudadana hacia las instituciones, el Congreso Nacional de Honduras ha puesto sobre la mesa una propuesta de ley que permitiría el licenciamiento ambiental exprés. Esta iniciativa, presentada bajo el disfraz del "desarrollo ágil" y la "reducción de trámites burocráticos", representa una seria amenaza al medio ambiente, al estado de derecho y al futuro sostenible del país.

Con el argumento de acelerar proyectos de inversión, la propuesta busca eliminar o reducir significativamente los tiempos y requisitos para otorgar licencias ambientales a empresas y proyectos. Pero lo que se presenta como eficiencia es, en realidad, una peligrosa flexibilización de controles ambientales, diseñada para complacer intereses económicos a corto plazo, sacrificando el bienestar de las comunidades y el equilibrio ecológico.

Honduras es uno de los países más vulnerables al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad. Bajo esta realidad, eliminar o diluir los estudios de impacto ambiental no solo es irresponsable, sino criminal. La historia está plagada de ejemplos donde proyectos mal evaluados han provocado desplazamientos de comunidades, contaminación de ríos, deforestación masiva y conflictos sociales irreparables.

Cabe destacar que ya existe un sistema de licenciamiento ambiental simplificado (SLAS) dentro de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), vigente desde la aprobación del último reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) de 2015. Bajo este reglamento, y su instrumento adjunto, la Tabla de Categorización Ambiental (vigente desde 2021) se ha permitido en los últimos tres años la aprobación de más de 800 licencias ambientales (entre funcionales y operativas) donde solo 6 fueron categoría 4, la única categoría que exige la elaboración de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y ciertos mecanismos de participación ciudadana, aunque estos también, hay que decirlo, son insuficientes.

Esta ley abriría aún más las puertas a proyectos de todo tipo sin una verdadera consulta previa a las comunidades afectadas. ¿Qué garantía tendrá el pueblo hondureño de que estos proyectos no devastarán sus territorios, si los procedimientos de revisión y monitoreo son eliminados o debilitados?

El licenciamiento ambiental exprés también socava la legitimidad de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y de la justicia ambiental. Al imponer plazos artificiales y al reducir la fiscalización técnica, se vulnera la autonomía técnica de la institucionalidad ambiental y se abre una nueva vía para la corrupción. ¿Cuántas licencias serán otorgadas sin una verdadera revisión? ¿Cuántos sobornos pasarán inadvertidos en este nuevo sistema "ágil"?

La propuesta se escuda en la necesidad de atraer inversión y crear empleos. Sin embargo, el verdadero desarrollo no puede estar basado en la destrucción de los recursos naturales ni en el atropello de los derechos humanos. El progreso sin sostenibilidad es una ilusión peligrosa, y los costos de esa ilusión los pagarán, como siempre, los sectores más vulnerables.

Desde el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO), exigimos el retiro inmediato de esta propuesta. Honduras necesita reformas, sí, pero que fortalezcan la transparencia, la participación ciudadana y el respeto por el medio ambiente. No se puede permitir que el crecimiento económico se imponga a cualquier precio.

Este país no necesita más atajos. Necesita visión, compromiso con el bien común y un modelo de desarrollo que respete la vida en todas sus formas. El licenciamiento exprés no es la solución: es una receta para el desastre.

Y recalcamos de nuevo, este país necesita adherirse al Acuerdo de Escazú.

Mensaje del 1ro de marzo de 2025 para el Día Internacional de los Recicladores

Nosotros, los líderes de la Alianza Internacional de Recicladores Severino Lima Junior, (presidente) Sushila Sable, (vicepresidenta) y Maditlhare Koena (tesorera), enviamos un cálido saludo en este día de unidad y recuerdo.

El Día Internacional de los Recicladores marca un momento crucial para nosotros. Nos reunimos en este día para apoyar el tratado sobre plásticos. Este tratado debe reconocer nuestros derechos en el derecho internacional, reducir la contaminación plástica y garantizar una transición justa para los recicladores. Nuestra vital labor en la recuperación, el reciclaje y la reutilización de materiales combate activamente la contaminación plástica y aborda el cambio climático. Un tratado con disposiciones obligatorias de transición justa beneficiará a más de 40 millones de recicladores en todo el mundo, garantizará nuestros medios de vida y afirmará nuestro papel esencial en la protección de nuestro planeta. Hacemos un llamamiento a los gobiernos para que finalicen este tratado sin demora e instamos a todos los recicladores a que aboguen por un futuro que respete nuestras contribuciones.

Honramos la memoria de nuestros compañeros que perdieron la vida trágicamente en Colombia el 1 de marzo. Nos solidarizamos con los valientes recicladores que se enfrentan a la violencia a diario en los vertederos y las calles y con aquellos en Dakar que sufren el desplazamiento de su lugar de trabajo sin alternativas viables. Los medios de vida de los recicladores están cada vez más amenazados. Los gobiernos cierran vertederos y vertederos sin consultarnos, a pesar de que dependemos de estos espacios para nuestro trabajo. Nuestro coraje, resiliencia y compromiso con un mundo mejor alimentan nuestro movimiento global e inspiran nuestra lucha por la justicia.

Celebramos cada organización y movimiento de recicladores que conmemora este día. Nuestro compromiso colectivo impulsa el progreso de la comunidad y enciende el cambio transformador en todo el mundo. Alentamos a todos los recicladores a compartir detalles de los eventos conmemorativos locales con nuestros coordinadores regionales para que podamos amplificar nuestras voces en las redes sociales. También los invitamos a organizar marchas, eventos, campañas en las redes sociales y transmisiones en vivo que muestren nuestra fuerza y propósito.

Unámonos con pasión y propósito mientras luchamos por un futuro justo y sostenible para todos los recicladores.

Declaración pública ante falsas acusaciones sobre la activista Alejandra Parra

La Alianza Global para Alternativas a la Incineración, de la que forman parte más de 1000 organizaciones de base en el mundo, hace manifiesta su preocupación por un video anónimo que circula en redes sociales, haciendo falsas acusaciones sobre la activista Alejandra Parra, señalando entre otros puntos, que ha “difundido mentiras alarmistas” relativas al proyecto de planta de incineración que pretende construirse en Lautaro, pese a la oposición sostenida por casi una década por la comunidad.

Frente a la cobardía de desarrollar un video lleno de falsedades sin identificación del autor, se nos hace urgente aclarar algunos puntos:

Sobre las emisiones y la experiencia en Europa:

La emisión de dioxinas y furanos no es una “mentira alarmista”, sino un hecho probado en el funcionamiento de este tipo de plantas, que también producen grandes cantidades de CO2. Además, de los residuos que entran en la incineradora, aproximadamente un tercio de la masa original termina en forma de residuos sólidos, principalmente cenizas.
Las principales incineradoras de Suecia figuran en la lista de las «15 principales fuentes individuales de emisión de CO2 fósil en Suecia» (Lundberg, 2020).

- Dada la creciente preocupación por el medio ambiente ante este tipo de “soluciones”, la Unión Europea hoy desincentiva la incineración de residuos*.

- La experiencia en Europa es que con el conocimiento y tecnología actuales es posible recoger selectivamente y reciclar más del 80% de los Residuos Sólidos Urbanos y para el 20% restante la solución no pasa por quemarlos sino por rediseñarlos o sustituirlos. Esto es corroborado por la legislación europea vigente que marca objetivos y metodologías para rediseñar y reciclar y que hace referencia explícita a no invertir en nueva capacidad incineradora.

En Europa la quema de residuos en incineradoras ha desincentivado gravemente el desarrollo de programas de recuperación, reciclaje y compostaje. Prueba de ello es que el país que más residuos per cápita genera sea precisamente Dinamarca, que ostenta los incineradores más famosos del mundo.

Sobre la vinculación de Alejandra Parra con grupos vinculados a actos de violencia en la región,

es una afirmación injuriosa que no tiene ningún asidero en la realidad.

Sobre "el fracaso" de la estrategia basura cero y de la experiencia en San Francisco:

Actualmente la ciudad recupera más de 500 toneladas de residuos orgánicos diariamente, recuperan el 80% de los residuos generados y delegaciones de todo el mundo visitan el exitoso programa basura cero de la Municipalidad, plenamente vigente hoy.
El modelo basura cero está tan difundido internacionalmente que las Naciones Unidas en 2022 emitieron una resolución para proclamar el 30 de marzo Día Internacional Basura Cero.

Sobre la participación de la comunidad:

Basta con señalar que, lejos de lo afirmado en el video sobre la baja participación de la comunidad en la campaña contra la instalación del incinerador, la cantidad de observaciones ciudadanas al proyecto fue tan alta (cerca de 18.000 observaciones ciudadanas) que marcó un hito en la historia del proceso de consultas ciudadanas en Chile.

Lo verdaderamente alarmante de este tipo de videos, es que hay una estrategia de desinformación a la comunidad, y de criminalización de las voluntades que ponen su tiempo, conocimiento y energía en beneficio de la vida y de la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Contrario a todas las mentiras difundidas, declaramos nuestra admiración por el trabajo que hace Alejandra y la Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA) de Temuco, el que ha alentado a cada día más comunidades a optar por una gestión integral de residuos, que desincentive el consumo y que apunte a generar soluciones colectivas y territoriales que aborden este problema desde la raíz.

Respaldamos las declaraciones de Alejandra y de la RADA respecto del proyecto WTE Araucanía, y damos fe del profesionalismo con que se han elaborado sus argumentos, basados en investigaciones científicas y experiencias internacionales. La trayectoria de la organización y de nuestra compañera dan cuenta de más de una década de trabajo continuado en la protección del ambiente y los derechos ambientales.

Alianza Global por Alternativas a la Incineración
GAIA

Reactivo al veredicto en el caso Energy Transfer versus Greenpeace

El veredicto del jurado popular reclama a Greenpeace más de 660 millones de dólares en el juicio SLAPP de Energy Transfer

20-03-2025

- **La libertad de expresión y el derecho a la protesta están en juego en Estados Unidos**

- **El caso no termina aquí: Greenpeace USA recurrirá en Estados Unidos y Greenpeace Internacional ya ha demandado a Energy Transfer ante los tribunales holandeses haciendo uso por primera vez de la Directiva anti-SLAPP de la Unión Europea**

El jurado del condado de Morton, Dakota del Norte (Estados Unidos), que declaró ayer culpable a Greenpeace Internacional y a dos entidades de Greenpeace en Estados Unidos por la demanda de la petrolera estadounidense Energy Transfer reclama en su veredicto más de 660 millones de dólares a la organización medioambiental.

Aunque las grandes petroleras de todo el mundo sigan intentando silenciar la libertad de expresión y la protesta pacífica, la lucha contra la demanda infundada de Energy Transfer no ha terminado: **Greenpeace USA recurrirá el veredicto en Estados Unidos y Greenpeace Internacional también está estudiando esa posibilidad**. Además, el pasado mes de febrero Greenpeace Internacional ya presentó una demanda contra Energy Transfer ante los tribunales holandeses haciendo uso por primera vez de la Directiva anti-SLAPP de la Unión Europea para recuperar todos los daños y perjuicios sufridos como resultado de las demandas consecutivas e infundadas de la petrolera estadounidense.

"Estamos presenciando un desolador regreso a la práctica imprudente que alimentó la crisis climática, profundizó el racismo ambiental y priorizó las ganancias de los combustibles fósiles por encima de la salud pública y un planeta habitable. La anterior Administración Trump dedicó cuatro años a desmantelar las normativas que protegían el aire limpio, el agua y la soberanía indígena, y ahora, junto con sus aliados, quiere rematar el trabajo silenciando las protestas. No daremos marcha atrás. No nos callarán", ha declarado **Mads Christensen, director ejecutivo de Greenpeace International**.

"Este caso debería alarmar a todas las personas, sin importar sus inclinaciones políticas", ha añadido **Sushma Raman, directora ejecutiva de Greenpeace USA:** *"Todo esto forma parte de un renovado impulso por parte de las grandes corporaciones para utilizar nuestros tribunales como arma y silenciar la disidencia. Todos deberíamos estar preocupados por el futuro de la Primera Enmienda y por demandas como esta, cuyo objetivo es destruir nuestro derecho a la protesta pacífica y la libertad de expresión. Estos derechos son cruciales para garantizar la justicia y, por eso, seguiremos luchando juntos, en solidaridad. Las grandes petroleras podrán intentar frenar a un solo grupo, pero no pueden detener a todo un movimiento".*

Más información en: https://www.greenpeace.org/usa/verdict/

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE MARZO 2025

Gaceta N°. 36,781 – 04 de marzo. **Acuerdo No. SAG-06-2025.** Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Acuerda declarar periodo de veda para la pesquería de Langosta Espinosa (Panulirus argus), pesquería de camarón blanco, camarón café y camarón rosado, caracol rosado, concha reina, Pepino de Mar Molongo, pepino de mar café (Isostichopus badionotus) y pepino de mar peludo (Actinopyga agostizo) peces loro y peces cirujano, mero Nassau, Mero tigre, mero aleta amarilla, y mero negro, todas las especies de tiburón y medusa bola de cañón.

Gaceta N°. 36,786 – 10 de marzo. **Decreto Legislativo No. 3-2025.** Aprueba en todas y cada una de sus partes la "Modificación al contrato No. 003-2014" para el suministro de energía eléctrica suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la sociedad mercantil Producción de Energía Solar y Demás Renovables S.A de C.V (PRODERSSA).

Decreto Legislativo No. 12-2025. Se autoriza a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que a partir del ejercicio fiscal 2025 adquiera nuevo endeudamiento hasta por un monto de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en lempiras, para la emisión de nuevos títulos valores en el mercado nacional o internacional de capitales, contratos de préstamos, operaciones con vehículos de propósito especial, líneas o aperturas de créditos u otro mecanismo financiero.

MES DE ABRIL 2025

Gaceta N°. 36,805 – 01 de abril. **Acuerdo No. 019-2025.** Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda aprobar la actualización de la tasa de costos por la contraprestación derivada de las medidas preventivas, combativas o reparadoras que el ICF realice mediante intervención inminente y obligatoria en las áreas forestales ejidales, nacionales y privadas expuestas al riesgo de incendios, plagas o enfermedades.

Acuerdo No. 020-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda determinar el nuevo precio base para la comercialización de la madera del bosque de pino puesto en yarda, de áreas de tenencia nacional asignadas a las organizaciones agroforestales beneficiarias de la forestería comunitaria para el año 2025-2026.

Acuerdo No. DE-DCHA-036-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda declarar oficialmente y con base legal, como zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua denominada Quebraduras, ubicada en las aldeas de Santa Rosita y Capitales en los municipios de Taulabé y Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Acuerdo No. DE-DCHA-037-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declarar oficialmente y con base legal, como zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Laguna Seca, ubicada en la aldea Río Bonito, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Gaceta N°. 36,806 – 02 de abril. **Acuerdo No. 013-2025.** Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda aprobar la adenda al Plan de Manejo del Parque Nacional Pico Pijol (PNPP), en lo referente a la modificación de la zonificación de Acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el Dictamen DAP-249-2024.

Acuerdo No. 015-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda Declarar veda de las especies Swietenia Macrophylla y Swietenia Humillis (caoba), entendiéndose como tal, la prohibición de la corta de árboles y aprovechamiento de los productos y subproductos de las referidas especies, por un periodo de 30 años, con el fin de proteger la especie, lograr su reproducción, subsistencia y protección forestal lo anterior por encontrarse amenazas y evitar que ingrese al Apéndice de las especies en peligro de extinción del Convenio CITES, del cual Honduras forma parte desde el 15 de marzo de 1985.

Acuerdo No. 018-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca abastecedora de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Francisco Morazán, con el objetivo fundamental de asegurar la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la estabilidad de los suelos, la regulación hídrica y el abastecimiento de agua de calidad y cantidad de las poblaciones beneficiarias.

Acuerdo No. 021-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda trasladar la Oficina Local de Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria al municipio de Erandique, que en adelante será Oficina Local del Sureste de Lempira.

Gaceta N°. 36,807 – 03 de abril. **Acuerdo No. 012-2025.** Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) Acuerda reestructurar de forma definitiva, funcional, administrativa y técnica el Departamento de auditoría técnica ambiental, el que a partir de la fecha dependerá jerárquica y operativamente del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y será considerado como la unidad especializada de apoyo para evaluar y monitorear el cumplimiento de la legislación forestal.

Acuerdo No. 017-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda crear la Oficina Local de Ojojona, dependiente de la Jefatura de la Oficina Regional de Francisco Morazán, jurisdicción en los municipios de Ojojona, Nueva Armenia, San Buenaventura, Sabanagrande, Santa Ana, La Venta, Curaren, Reitocam Alubaren, San Miguelito, La Libertad y cualquier jurisdicción que se le instruya a través de la Jefatura de la Región de Francisco Morazán.

Gaceta N°. 36,810 – 07 de abril. **Acuerdo S.D.N No. 049-2025.** Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA): Acuerda aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente (C-9).

Gaceta N°. 36,813 – 10 de abril. **Acuerdo CREE-07-2025.** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE): Aprobación del Informe de Resultados de la Consulta Pública Número CREE CP-04-2024 y Modificaciones del artículo de la normativa vigente a fin de incorporar elementos normativos para sistemas de almacenamiento de energía.

Gaceta N°. 36,820 – 23 de abril. **Decreto Legislativo No. 56-2009.**

Decreta aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No. 33-DT de fecha 31 de julio del 2008, enviado al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el "Protocolo Sobre la Prohibición del Uso en la Guerra, de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y Medios Bacteriológicos (G.BC) tomando de Derecho Internacional Relativo a la Conducción de las Hostilidades, CICR, 1996. Acordada en Ginebra el 17 de junio de 1925.

Dirección ejecutiva:
Laura Palmese
Colaboradores:
Manuel Ferrera
Linda Rivera
Izamar Rivera
Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)
Bo. La Plazuela, Calle La Merced ,
Casa 1201 Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: (504) 2220-6089
E-mail: info@idamho.org
Idamho idamho.hn
Sitio Web: www.idamho.org